

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4746

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2013.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 380

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2012.-
 Expediente N° 901.711/JGM/12.-

INSCRIBIR a la empresa HARRY S.R.L., CUIT N° 30-71219702-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Operador Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos.

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 425 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 15 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Octubre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
 Subsecretario de Medio Ambiente
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 381

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2012.-
 Expediente N° 404.282/MEyOP/07.-

RENOVAR al POLICLINICO DE LAS FUERZAS ARMADAS RIO GALLEGOS, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS-.

OTORGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 229 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Octubre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
 Subsecretario de Medio Ambiente
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 382

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2012.-
 Expediente N° 414.745/MEyOP/07.-

INCORPORAR el dominio LFP 252 y dar de baja al

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
 Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. LUIS RAMON CERRA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

dominio GHU 505 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 252-SMA/12 de la empresa RECLIMP S.R.L., CUIT N° 30-70963119-1 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, para el transporte de residuos peligrosos Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera.

1. Dominio: HUX 700; Marca: FORD; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: cargo 1517E; Año: 2009; Motor N°: 36077987; Chasis N°: 9BFXCE5UX9BB23202.

2. Dominio: KPA 832; Marca: FORD; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: F 4000 D; Año: 2011; Motor N°: 36309612; Chasis N°: 9BFLF4797BB092888

3. Dominio: KPA 834; Marca: FORD; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: F 4000 D ; Año: 2011; Motor N°: 36311296; Chasis N°: 9BFLF4795BB092856

4. Dominio LFP 252; Marca: FORD; Tipo: chasis c/ cabina dormitorio; Modelo: Cargo 1722; Año: 2012; Motor N°: 36319634; Chasis N°: 9BFYEAXV3CBL91901;

La empresa RECLIMP S.R.L deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente

Dr. SERGIOR. MEDINA
 Subsecretario de Medio Ambiente
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 383

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2012.-
 Expediente N° 401.979/MEyOP/05.-

INCORPORAR al Licenciado HUGO GABRIEL PAOLETTI, D.N.I 22.596.376 a la nómina de profesionales autorizados de la empresa HIDROAR S.A., CUIT

N° 30-61480232-0 inscripta en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la empresa peticionante, la que quedara conformada de la siguiente manera:

- Lic. Scatizza, Carlos Francisco DNI: 20.795.683
- Lic. Caballero Santome, Jorge DNI: 7.329.657
- Lic. Cotti Alegre, Julio DNI: 27.528.123
- Lic. Perera, Fernando Leopoldo DNI: 21.544.315
- Lic. Hugo Gabriel Paoletti DNI: 22.596.376

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa requirente.

Dr. SERGIOR. MEDINA
 Subsecretario de Medio Ambiente
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 384

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2012.-
 Expediente N° 401.981/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa HIDROAR S.A., CUIT N° 30-61480232-0, el Certificado Ambiental Anual N° 129 como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 02 del mes de Octubre del año 2012 operando su vencimiento el día 02 del mes de Octubre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
 Subsecretario de Medio Ambiente
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 385

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2012.-
 Expediente N° 402.738/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa *Pan American Energy LLC Sucursal Argentina* CUIT N° 30-69554247-6, el *Certificado Ambiental Anual N° 105* como *Generador de Residuos Petroleros* al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Octubre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa requirente.

Dr. SERGIOR. MEDINA
 Subsecretario de Medio Ambiente
 Provincia de Santa Cruz

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SUP. B.O. N° 4746 DE 22 PAGINAS

DISPOSICION N° 386

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 405.380/MEyOP/02.-

INCORPORAR los dominios LEW 930 y LGS 307 a la nómina de vehículos autorizados por la Disposición N° 216-SMA/12 de la empresa TRANSECOLOGICA S.R.L., CUIT N° 30-70803195-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, para el transporte de residuos peligrosos Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y29, y las características de peligrosidad: H3, H4.1, H8, H12 y H13.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 19 del mes de Junio del año 2012 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Junio del año 2013.

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: EFI 251, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2003, motor: N° 6064817, chasis N° 9WBWE72514R400299.

2. Dominio: EMG 454, marca: Volkswagen, tipo: camión, modelo: 13.180, año 2004, motor: N° 6070352, chasis N° 9WBWE72654R415730.

3. Dominio: EPD 961, marca: Volkswagen, tipo: chasis con cabina, modelo: 13.180, año 2004, motor: N° 6-070771, chasis N° 9WBWE72S74R416944.

4. Dominio: GZU 782, Marca: Mercedes Benz, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: L-1620, Año: 2007, Chasis N° 9BM6950146B489561, Motor: N° 377983U0689456.

5. Dominio: FXI 411, Marca: Volkswagen, Tipo: chasis c/ cabina, Modelo: 13.180, Año: 2006, Chasis: N° 9WBWE72S47R704277, Motor: N° G1T097053.

6. Dominio: HMJ 828, Marca: Volkswagen, Tipo: chasis c/cabina, Modelo: 17220, Año: 2008, Chasis: N° 9BWC782T68R833636, Motor: N° 36031016.

7. Dominio: IWQ 569, Marca: Ford, Tipo: Chasis c/ cabina, Modelo: Cargo 1517E, Año: 2010, Chasis N°: 9BFXCE5U1ABB49997, Motor N°: 36163721.

8. Dominio KPW 530, Marca: Ford, Tipo: Chasis c/ cabina, Modelo: Cargo 1517, Año: 2012, Chasis N°: 9BFXEAFU2CBS94791, Motor N°: 36324983.

9. Dominio LEW 930, Marca: Volkswagen, Tipo: Chasis c/ cabina, Modelo: 17220, Año: 2012, Chasis N°: 9533782T9CR218481, Motor N°: 36349338

10. Dominio LGS 307, Marca: Mercedes Benz, Tipo: Chasis c/ cabina, Modelo: 693 versión 1720/48, Año: 2012, Chasis N°: 9BM693186CF140674, Motor N°: 904980U0994294.

La empresa TRANSECOLOGICA S.R.L. deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 387

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.571/JGM/12.-

INSCRIBIR a la Licenciada en Física MABEL DEL VALLE HERRERA, DNI N° 20.645.034, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 04 de Octubre de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscrip-

ción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.
ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 388

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.163/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa ARPETROL ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70830408-1, el Certificado Ambiental Anual N° 351 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9, Y12, Y19 e Y31.

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 04 del mes de Octubre del año 2012 operando su vencimiento el día 04 del mes de Octubre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante, a sus efectos.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 389

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 410.260/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa ENVIRO SOLUTIONS S.A., CUIT N° 30-71031579-1 el Certificado Ambiental Anual N° 224 como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y9, Y18 y H3.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 04 del mes de Octubre del año 2012 operando su vencimiento el día 04 del mes de Octubre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 390

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 410.984/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa URS CORPORATION S.A., CUIT N° 30-69114979-6, la inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz -Área de Auditoría Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.

La nómina de profesionales quedará conformada por:
Lic. Bluvstein, Daniel Marcelo D.N.I.N° 18.454.268
Lic. Del Valle, María Carolina D.N.I. N° 20.606.907
Ing. Miguel Andrés Camargo D.N.I. N° 16.940.569

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 04 de Octubre de 2014, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición,

a la firma peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 400

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 405.038/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa PETROGREEN S.R.L., CUIT N° 30-67374865-8, el Certificado Ambiental Anual N° 194 como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 04 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 04 del mes de Octubre del año 2013.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: GDY 255; Marca: FORD; Tipo: chasis con cabina; Modelo: F-4000 D; Año: 2007; Motor: N°: 30233418; Chasis: N°: 9BFLF47906B036717.

2. Dominio: FZT 756; Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: chasis con cabina; Modelo: 17220; Año: 2007; Motor: N°: 30567506; Chasis: N° 9BWC82T67R700236.

3. Dominio: FZT 755; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: N°: G1T096179; Chasis: N° 9WBWE72S37R700320.

4. Dominio: JYX 756; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: L-1624; Año: 2011; Motor: 906973U0872643; Chasis: N° 9BM695011BB707683.

5. Dominio: KMU 213; Marca: Scania; Tipo: chasis con cabina; Modelo: G420 B6X4; Año: 2011; Motor: 8176084; Chasis: 9BSG6X400C3692066.-

La firma PETROGREEN S.R.L., deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 401

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.461/JGM/12.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Pozos PC-2060, PC-2081, PC-2091, PC-2108 y PC-2170" Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1408 con vigencia a partir del día 04 del mes de Octubre del año 2012 operando su vencimiento el día 04 del mes de Octubre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de obras se deberá contar con el permiso firmado por parte del superficiario.

b) Adecuar el Colector Auxiliar 2072 al cual le falta murete de contención. Asimismo el colector a montar Col Aux.2091 deberá contar con platea y murete de contención.

c) Realizar en la próxima intervención de los Pozos, una prueba de hermeticidad a los casing, por encima de los punzados a fin de constatar la integri-

dad de los mismos. Se deberán coordinar tareas con personal de esta Delegación.

d) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos y del colector a montar deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de prueba y duración de las mismas.

e) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y seis con veinte cinco centavos (\$ 49.936,25-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 402

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.257/JGM/11.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de Oleoducto de vinculación de Batería EH-144 y Montaje de Oleoducto entre Baterías EH-144 y EH-152" Área El Huemul- Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1409 con vigencia a partir del día 04 del mes de Octubre del año 2012 operando su vencimiento el día 04 del mes de Octubre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Se deberá contar con el correspondiente permiso del superficiario para el inicio de las obras.-

b) En la Auditoría de referencia se destaca en el informe de Pasivos Ambientales, las siguientes observaciones:

a. Falta de cartelería en los cruces del camino principal del Oleoducto.-

b. Presencia de cañerías desafectadas; chatarra en algunos tramos de la traza de los ductos relevados.

c. La existencia de suelo empetrolado en inmediaciones de la protección catódica.

d. Cámara de purgas: con las siguientes problemáticas en la Batería EH-144, la misma se encuentra con fallas en su integridad. Los bordes de contención en mal estado. En el caso de la cámara de purga del oleoducto principal, la misma se encuentra sin la tapa metálica y con la presencia de hidrocarburo en su interior. Se observaron derrames en suelo, válvula de bloqueo y platea de hormigón. También sobre la traza del oleoducto principal, en las proximidades de la locación del EH-359, se pudo observar montículo de suelo con presencia de Hidrocarburo.

Debido a estas observaciones la Operadora deberá, al momento de realizar las obras:

a) Instalar la cartelería correspondiente en los cruces del camino principal.

b) Retirar y disponer los residuos de las obras encontrados en superficie.

c) Retirar el suelo afectado y trasladarlo a repositario habilitado.

d) Cámaras de purgas: en el caso Batería EH-144, se deberá construir una nueva cámara de purga, y constatar al momento de dismantelar la existente posible afectación del suelo y subsuelo. Dicha tarea de constatación se debe realizar con la presencia de personal de saneamiento ambiental de esta delegación. En el caso de la cámara de purga del oleoducto principal, la misma deberá ser erradicada y proceder a la construcción de una nueva cámara. Al momento del dismantelamiento de la misma se deberá constatar posible afectación del suelo y subsuelo en presencia de personal de esta Autoridad de Aplicación. Se deberá retirar el suelo afectado por los derrames observados en válvula de bloqueo y platea de hormigón tendrá que llevar al mismo a repositario habilitado. Asimismo, se deberá transportar el suelo afectado que se encuentra en la traza del oleoducto principal, en las proximidades de la locación del EH-359

e) Cumplir con la totalidad de las recomendaciones realizadas por la consultora, presentados en el plan de adecuaciones y mejoras, donde figuran todas las medidas correctivas/preventivas a realizar para la adecuación de las instalaciones, surgidas de la Auditoría.

f) La habilitación del ducto quedará supeditada al resultado de la prueba hidráulica del ducto. Cabe mencionar que la carta Registro deberá estar firmada por el personal de esta autoridad de Aplicación.

g) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 65.674,40-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 403

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.438/JGM/12.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Pozos EH-250/ EH-251/ EH-253 y EH-255" ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1410 con vigencia a partir del día 09 del mes de Octubre del año 2012 operando su vencimiento el día 09 del mes de Octubre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Al momento de realizar las intervenciones de los pozos para su reactivación, realizar una prueba de hermeticidad a los casing, por encima de los punzados a fin de constatar la integridad de los mismos. La

habilitación de los pozos queda supeditada a la entrega de esta información.

b) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta delegación donde figuren la presión de prueba y duración de las mismas.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y uno con veinticinco centavos (\$ 53.681,25-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 404

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.333/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "GASODUCTO MANIFOLD 89 A PLANTA COMPRESORAB" Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1411 con vigencia a partir del día 09 del mes de Octubre del año 2012 operando su vencimiento el día 09 del mes de Octubre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Se deberá contar con el correspondiente permiso del superficiario para el inicio de las obras.

b) La habilitación de la obra quedará supeditada a los resultados de la prueba de hermeticidad del ducto, constatada mediante carta registro, la cual deberá estar previamente firmada por personal de esta Autoridad de Aplicación. En la carta deberá figurar la presión, la temperatura y el tiempo de duración de la prueba.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil novecientos dieciocho con cuarenta centavos (\$ 63.918,40-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 405

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.522/JGM/12.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1412 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos EH-W1, EH-W2, EH-W3" El Huemul, Provincia de Santa Cruz RECHAZANDO la Auditoría Ambiental de Cumplimiento en los términos y con los alcances del Art. 36 siguientes y concordantes del Decreto Reglamentario N° 007/06 de la ley N° 2658.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 406

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.710/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa SUD-OESTE S.A., CUIT N° 30-71204846-4 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGENICOS.-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N°426 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Octubre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 407

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 410.816/MEYOP/09.-

RENOVAR a la empresa VETERINARIA MARA de Almendra Miguel Ángel., CUIT N° 20-13677074-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGENICOS.-

OTORGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 228 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Octubre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 408

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 900.586/JGM/10.-

RENOVAR a la DRA. GRACIELA LIGORRIA,

CUIT N° 27-13855258-1, la inscripción para el Consultorio Médico sito en calle "Fitz Roy N°45" (9400) Río Gallegos en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGENICOS.-

OTORGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 297 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Octubre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 409

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 900.648/JGM/10.-

INSCRIBASE la Tecnología "SEPARACION TRIFASICA DE SUELOS CONTAMINADOS CON PETROLEO" presentada por la empresa F.Q. SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-71103129-0 en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 427 previsto en el artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 410

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 900.649/SMA/10.-

INSCRIBIR a la empresa F.Q. SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-71103129-0, otorgándole Certificado Ambiental Anual N° 428 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como Operador con Equipo Transportable.-

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Octubre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 411

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 0174-SMA/08.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra "Pozo CM-1040", ubicada en Yacimiento Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias. Y, en consecuencia, EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION,

INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1413.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 11 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 11 del mes de Octubre del año 2014.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 412

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 0015-SMA/09.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra "Perforación de Pozos CS-2267, CS-2268 y CS-2269", ubicada en Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias. Y, en consecuencia, EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1424.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 11 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 11 del mes de Octubre del año 2014.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 413

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.716/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Loteo SANTA ANA" ubicado en Ruta Provincial N° 53 Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, presentado por el Sr. HEREDIA RAUL EMILIO CUIT N° 20-06873021-0.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1425 con vigencia a partir del día 12 del mes de Octubre del año 2012 operando su vencimiento el día 12 del mes de Octubre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Será responsabilidad del proponente del proyecto informar a los futuros propietarios de uno o más lotes que entre los servicios brindados no se encuentra contemplado la construcción de un sistema de recolección y tratamiento de los efluentes cloacales. Por tal motivo los adquirentes de dichas subdivisiones deberán comprometerse a incorporar algún sistema de tratamiento de efluentes que garantice la protección de las napas de agua.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos seiscientos catorce con sesenta centavos (\$614.60-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 414

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.674/JGM/12.-

INSTRUIR sumario administrativo a la empresa Y.P.F. S.A., CUIT 30-54668997-9, por presunta infracción al Art. 5 de la Ley N° 2567 y Arts. 18, 20 y 22 del Anexo "A" del Decreto Reglamentario 712/02, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

DESIGNAR a la Sra. Laura Verónica Ramos como instructora sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.-

NOTIFIQUESE a la instructora sumariante designada del contenido de la presente.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 415

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.661/JGM/12.-

INSCRIBIR a la empresa ENZO TRAVEL S.R.L., CUIT N° 30-70912877-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 429 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 16 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 16 del mes de Octubre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 416

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 900.122/JGM/09.-

RENOVAR a la ODONTOLOGA GABRIELA RODRIGO CUIT N° 27-25938442-2, la inscripción para su CONSULTORIO ODONTOLOGICO, sito en calle Fagnano N° 1890 (9405) El Calafate- Pcia. de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS –BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 250 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 16 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 16 del mes de Octubre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la Dra Gabriela Rodrigo.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 417

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 406.075/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., CUIT N° 30-65786206-8, el Certificado Ambiental Anual N° 011 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9 e Y29.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 16 del mes de Octubre del año 2012 operando su vencimiento el día 16 del mes de Octubre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 418

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 410.216/MEyOP/08.-

RENOVAR, a la empresa MAFERS S.A., CUIT N° 30-70808551-7 la inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la empresa peticionante, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Agr. Peralta Oscar Leandro D.N.I. N° 5.404.196
Ing. Pérez Munuera Sebastián Andrés D.N.I. N° 24.777.362

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 16 de Octubre de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 419

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.114/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa EMEC SRL –Emergencias Médicas Comodoro Rivadavia, CUIT N° 30-62061043-3, la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS –BIOPATOGENICOS.-

OTORGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 344 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a

partir del día 16 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 16 del mes de Octubre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 420

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 402.739/MEyOP/05.-

RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto con base en los fundamentos detallados en los considerandos del presente.-

Una vez firme la disposición, ELEVAR las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno a cargo del despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros a los fines previstos en el Art. 88 del Decreto N° 181 reglamentario de la Ley 1260 y por el plazo establecido en el art. 91 de la citada normativa.-

NOTIFIQUESE a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 421

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 900.185/JGM/09.-

RENOVAR al DR. FRANCO MIGUEL ARCURI, CUIT N° 20-13941362-9, la inscripción para el Consultorio Médico Austral, sito en 9 de Julio N° 700 (9011) Caleta Olivia – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS –BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual N° 217 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Octubre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al profesional peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 422

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.503-SMA/12.-

RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto con base en los fundamentos detallados en los considerandos del presente.-

Una vez firme la disposición, ELEVAR las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno a cargo del despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros a los fines previstos en el Art. 88 del Decreto N° 181 reglamentario de la Ley 1260 y por el plazo establecido en el art. 91 de la citada normativa.-

NOTIFIQUESE a la empresa OROPLATA S.A.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 423

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 900.165/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa TSUYOI S.A., CUIT N° 30-67025329-1, el Certificado Ambiental Anual N° 276 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y9 e Y18.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 22 del mes de Octubre del año 2012 operando su vencimiento el día 22 del mes de Octubre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 424

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 404.283/MEyOP/07.-

RENOVAR la inscripción a la empresa HERTIG S.A., CUIT N° 30-53018939-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La nómina de profesionales quedara conformada de la siguiente manera:

Ing. Milgram, Ernesto José D.N.I. : 4.543.651
Ing. Gauto, Miguel Angel D.N.I. : 4.554.410

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 22 de Octubre de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 425

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 404.518/MEyOP/07.-

RENOVAR a la BIOQUÍMICA GLORIA SANCHEZ, CUIT N° 27-11623469-1, la inscripción para su LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y MICROBIOLÓGICOS, sito en Calle Colón 188 (9011) Caleta Olivia – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 192 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificados como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Octubre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 426

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 900.790/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa GEOLOG S.A., CUIT N° 30-68824222-9, el Certificado Ambiental Anual N° 338 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 22 del mes de Octubre del año 2012 operando su vencimiento el día 22 del mes de Octubre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 428

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 900.190/JGM/09.-

RENOVAR al ODONTOLOGO PABLO ANIBAL VAZQUEZ, CUIT N° 20-18315272-7 la inscripción para su CONSULTORIO ODONTOLOGICO, sito en Av. Libertador N° 1522 (9405) El Calafate, Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.-

OTÓRGASE al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual N° 261 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Octubre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al solicitante mencionado.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 429

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 411.361/MEyOP/09.-

INSCRIBASE a la EMPRESA DE SERVICIOS PATAGONIA AUSTRAL, CUIT N° 20-23158368-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 430 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificados como: Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 26 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 26 del mes de Octubre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 430

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 900.818/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa IGLESIAS HERMANOS S.A., CUIT N° 30-54956304-6, el Certificado Ambiental Anual N° 357 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Septiembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Septiembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 431

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.445/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción del Pozo Exploratorio Estancia Campos x-1", ubicada en Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-50407707-8.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1426 con vigencia a partir del día 29 del mes de Octubre del año 2012 operando su vencimiento el día 29 del mes de Octubre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el permiso firmado por parte del superficiario.

b) Presentar toda la información surgida de la perforación del pozo desde boca de pozo, de acuerdo a lo solicitado en la Resolución 105/92 para este tipo de pozos. En el apartado 3.2.6 se menciona que la "cañería de superficie o de seguridad alcanzará no sólo la profundidad adecuada por los requisitos de control de presión, sino que también se extenderá hasta cubrir el total de los horizontes acuíferos de baja salinidad, considerando como tal un máximo de 2.000 microhomo por centímetro cuadrado de conductividad específica", por lo tanto de no contar con información de los pozos existentes se debe generar en la etapa de perforación la mayor cantidad de información base posible, como ser perfiles SP y resistividad, control geológico, etc. desde la boca de pozo hasta la profundidad final del mismo. Esta información deberá ser remitida a esta Autoridad con los correspondientes informes técnicos de interpretación.

c) En el caso de que el pozo sea puesto en producción, se deberá presentar un nuevo EsIA, en el cual se incluya relevamiento y alternativas de la traza de conducción, destino de la misma, imágenes satelitales, relevamiento fotográfico, instalación asociada (batería, colector, etc.). Asimismo, en el caso de que el pozo resulte estéril, se deberá presentar la información generada del abandono del mismo, con la propuesta de Revegetación de la locación y traza del camino de acceso.

d) Presentar, una vez perforados los pozos, el esquema final, profundidad de los punzados, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de la cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces, perfil de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y

control geológico.

e) La prueba de hermeticidad de la línea de conducción deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

f) Presentar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$38.456-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 432

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.747/JGM/12.-

INSTRUIR sumario administrativo a la empresa Lavadero Imperio de M.H. Alvarez S.R.L. CUIT: 30-71061016-5 por presunta infracción a los Artículos 5 y 7 de la Ley N° 2567 y Arts. 12, 18, 20, 21 y 22 del Anexo "A" Decreto Reglamentario 712/02 con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

DESIGNAR a la Sra. Laura Ramos como instructora sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

NOTIFIQUESE a la instructora sumariante designada del contenido de la presente.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 433

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.259/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa HARRY S.R.L., CUIT N° 30-71219702-8, el Certificado Ambiental Anual N° 362 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Operador Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos - Base Río Gallegos.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 29 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 29 del mes de Octubre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 434

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 900.928/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la

obra "Área Koluel Kaike, Perforación del Pozo KK 1206" ubicada en Distrito IV – Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1427 con vigencia a partir del día 29 del mes de Octubre del año 2012 operando su vencimiento el día 29 del mes de Octubre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforado el pozo presentar los perfiles de inducción y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

b) Las pruebas de hermeticidad de la línea de conducción deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad de Aplicación. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de sesenta y nueve mil doscientos setenta y tres con diez centavos (\$69.273,10-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 435

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.056/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área Cerro Dragón, Perforación de los Pozos de Avanzada PEa-894 y Pea-895" ubicada en Distrito IX – Cerro Dragón, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, CUIT N° 30-69554247-6.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1428 con vigencia a partir del día 30 del mes de Octubre del año 2012 operando su vencimiento el día 30 del mes de Octubre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforado los Pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), control geológico, con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de cañería guía, profundidad del acuífero dulce y los partes diarios del equipo de per-

foración y terminación.

b) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos setenta y tres mil doscientos once (\$73.211-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 436

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 900.596/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área Bayo, 1 Pozo, PB 933" ubicada en Distrito V – Bayo, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1429 con vigencia a partir del día 30 del mes de Octubre del año 2012 operando su vencimiento el día 30 del mes de Octubre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar una vez perforado el pozo, el esquema final, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación del perfil de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de la línea de conducción del pozo deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el monitoreo de las obras a fin de constatar posibles desvíos respecto a estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos setenta y cuatro mil veintinueve (\$74.029-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental

a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 437

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.042/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área Cerro Dragón, Perforación de los Pozos de Desarrollo PE-898 y PE-899" ubicada en Distrito IX – Cerro Dragón, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1430 con vigencia a partir del día 30 del mes de Octubre del año 2012 operando su vencimiento el día 30 del mes de Octubre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Se deberá respetar los compromisos asumidos mediante acta de inspección N° 0040/12, los cuales consisten en el retiro de pequeños pasivos observado en el futuro camino de acceso del Pozo PE-898 y la colocación de una válvula de corte de la línea de conducción del Pozo PE-899.

b) Una vez perforados los pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), control geológico, con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación.

Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de cañería guía, profundidad del acuífero dulce y los partes diarios del equipo de perforación y terminación.

c) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos setenta y cuatro mil veintinueve (\$ 74.029-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 438

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 0191/SMA/07.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra "Proyecto de modificación de Batería CL-4040", ubicada en Cañadón León, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo

establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias. Y, en consecuencia, EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1431.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Octubre del año 2014.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 439

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 0190/SMA/07.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra "Proyecto de modificación de Batería CL-4004", ubicada en Cañadón León, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias. Y, en consecuencia, EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1432

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Octubre del año 2014.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 440

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 0216/SMA/08.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra "Reemplazo de OLEODUCTO de VINCULACIÓN entre Batería LH-10 y Planta de Tratamiento LH-3", ubicada en Yacimiento LAS HERAS, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias. Y, en consecuencia, EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1433

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Octubre del año 2014.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 441

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 0098/SMA/08.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra "Pozos CL-4097, CL-4101, CL-4102 y CL-4103", ubicada en Yacimiento Cañadón León, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias. Y, en consecuencia, EMITIR a la empre-

sa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1434

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Octubre del año 2014.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 442

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 408.998/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa TORNERÍA Y SERVICIOS SAN JOSÉ S.R.L CUIT N° 30-67374995-6, el Certificado Ambiental Anual N° 099 como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Octubre del año 2013.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: DUS 212; Marca: SCANIA; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: P 94 DB 4X2 NZ 260; Año: 2001; Motor N°: 8004030; Chasis N°: 13523803.

2. Dominio: JOF 471; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 15.180; Año: 2011; Motor N°: G1T126846; Chasis N°: 9533172S5BR107735.

3. Dominio: FNT 452; Marca: FORD; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: Cargo 1722; Año: 2006; Motor N°: 30553567; Chasis N°: 9BFYTNFTX5BB63185.

4. Dominio: GOY 825; Marca: Volkswagen; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: 15.180; Año: 2007; Motor N°: G1T100457; Chasis N°: 9BWN172SX7R721190.

La firma TORNERÍA Y SERVICIOS SAN JOSÉ S.R.L deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 443

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.505/JGM/12.-

SANCIONAR a la empresa OROPLATA S.A. CUIT N° 30-70862541-4, por infracción a los Arts. 1 y 5 de la Ley N° 2567 y a los artículos 18, 20, y 22 del Anexo "A" del Decreto N° 712/02, con MULTA de PESOS CUATRONCIETOS CINCUENTA MIL (\$450.000);

INSCRIBIR a la empresa OROPLATA S.A en el Registro de Infractores previsto en el Artículo 2 de la Disposición N° 007-SMA/02;

NOTIFIQUESE a la empresa OROPLATA S.A del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 444

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 900.834/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa SAN CRISTOBAL S.A.,

CUIT N° 30-59485861-8, el Certificado Ambiental Anual N° 352 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y9, Y12 e Y18.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 29 del mes de Octubre del año 2012 operando su vencimiento el día 29 del mes de Octubre del año 2013.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 445

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.731/JGM/12.-

INSCRIBASE a la Empresa SUDBEN S.R.L, CUIT. 30-71229078-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02

La NOMINA de profesionales quedará conformada de la siguiente manera:

Ing. ALVAREZ BENTO, Patricia M. DNI: 26.855.731
Lic. BELARDI, Juan Bautista DNI: 18.405.325
Lic. CARBALLO MARINA, Flavia DNI: 12.182.226
Lic. CABALLERO, Jorge Oscar DNI: 7.329.657
Lic. GUARINO María Marta DNI: 17.885.569

La inscripción en el Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 30 de Octubre de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 446

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 901.484/JGM/12.-

INSCRIBASE la Licenciada en Antropología MARIA SOLEDAD GOYE, DNI N° 25.659.096, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 01 de Noviembre de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 447

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 901.700/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa CENTENARIO S.A., CUIT N° 30-63270228-7, en el Registro Provincial

de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N°431 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y12.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Noviembre del año 2013.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 448

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 900.824/JGM/10.-

INSCRIBASE a la empresa VERMAZ S.R.L.- ESTACION DE SERVICIOS SAN CAYETANO-PICO TRUNCADO, CUIT N° 30-67374919-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 432 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y9.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Noviembre del año 2013.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 449

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 900.136/JGM/09.-

INSCRIBASE a la empresa GIMBA S.A., CUIT N° 30-70831363-3 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGÉNICOS.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 433 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Noviembre del año 2013.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 450

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 901.292/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa ASTILLEROS PATAGONICOS INTEGRADOS S.A., CUIT N° 30-70154753-1,

en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 434 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y12.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Noviembre del año 2013.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 451

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 901.230/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa TOMREL S.A. CUIT N° 30-70791797-7, el Certificado Ambiental Anual N° 359 como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Noviembre del año 2013.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: HFA 205; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: ATEGO 1725; Año: 2008; Motor: N°: 906985U0763761; Chasis: N°: 9BM9580768B579048.

2. Dominio: HJX 152; Marca: Iveco; Tipo: tractor de carreta; Modelo: 740S42TZ; Año: 2008; Motor: N°: F3BE0681*5006842*; Chasis: N° *8ATS2SSH08X062258*.

3. Dominio: GBX 927; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor de carreta; Modelo: LS-1634; Año: 2007; Motor: N°: 476971U0855716; Chasis: N° : 9BM6950526B484256.

4. Dominio: GGL 404; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor de carreta; Modelo: LS-1634; Año: 2007; Motor N°: 457914U0882604; Chasis N°: 9BM6950537B514949.

5. Dominio: GTF 532; Marca: Guerra; Tipo: semirremolque; Modelo: AG/SR/BSCG; Año: 2007; Motor N°: N/P; Chasis N°: 9AAVF225G7C070774.

6. Dominio: GTF 533; Marca: Guerra; Tipo: semirremolque; Modelo: AG/SR/BSCG; Año: 2007; Motor N°: N/P; Chasis N°: 9AAVF225G7C070773.

7. Dominio: GSI 366; Marca: Guerra; Tipo: semirremolque; Modelo: AG/SR/BSCG; Año: 2007; Motor N°: N/P; Chasis N°: 9AAVF225G7C070157.

La firma TORNERÍA Y SERVICIOS SAN JOSÉ S.R.L. deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 452

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 900.822/JGM/10.-

INSCRIBASE a la empresa VERMAZ S.R.L., CUIT

Nº 30-67374919-0 en relación a su ESTACION DE SERVICIOS ubicada en la Localidad de LAS HERAS-Pcia. de Santa Cruz, CUIT Nº 30-67374919-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 435 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Noviembre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 453

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2012.-
Expediente Nº 900.823/JGM/10.-

INSCRIBASE a la empresa VERMAZ S.R.L., CUIT Nº 30-67374919-0 en relación a su ESTACION DE SERVICIOS SAN JOSE ubicada en la Localidad de PICO TRUNCADO-Pcia. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 436 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Noviembre del año 2013.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 454

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2012.-
Expediente Nº 900.134/SMA/09.-

RENOVAR a la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC., CUIT Nº 30-69554247-6, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS- Para su "Consultorio de Enfermería", sito en Distrito V-Yac. Koluel Kaike. Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 175 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Noviembre del año 2013.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 455

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2012.-
Expediente Nº 901.428/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos de Desarrollo CL-5006, CL-5007, CL-5008, CL-5009, CL-5010" Área Cañadón León, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1435 con vigencia a partir del día 05 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 05 del mes de Noviembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Contar antes del comienzo de las obras con el/los permisos firmados por parte del/los superfiario/s.
b) Respetar lo solicitado en el acta de Inspección 223/12.

c) Presentar, una vez perforados los pozos, los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de la cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

d) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

e) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 51.648,35-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Nº 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 456

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2012.-
Expediente Nº 901.413/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Avanzada MENa-5001, MENa-5002, MENa-5005 y Desarrollo MEN-5003, MEN-5004, MEN-5006, MEN-5007 y montaje de facilidades " Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1436 con vigencia a partir del día 05 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 05 del

mes de Noviembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el correspondiente permiso firmado por el/los superfiarios.

b) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de inducción, control geológico perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar los correspondientes informes técnicos y de interpretación de los perfiles.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

d) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta mil doscientos cincuenta y dos con setenta y cinco centavos (\$ 60.252,75-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente Nº 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 457

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2012.-
Expediente Nº 901.244/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos de Desarrollo CS-3001(d), CS-3002 y CS-3003 (d)" Yacimiento Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT Nº 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 2658, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1437 con vigencia a partir del día 05 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 05 del mes de Noviembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras la operadora deberá contar con los correspondientes permisos firmados.

b) Se deberán realizar todas las tareas comprometidas por la operadora en la respuesta a Acta de inspección Nº 2121/11, con respecto a las medidas de mitigación y revegetación de taludes.

c) Una vez perforados los pozos se deberá presentar los perfiles de cemento (para determinar el grado de

adherencia del mismo a la formación y la instalación) e inducción con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarias de los equipos de perforación y terminación.

d) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.

e) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil quinientos sesenta y siete con veinte centavos (\$ 63.567,20-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 458

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 901.256/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos de Desarrollo PC-3001 y PC-3002" Yacimiento Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1438 con vigencia a partir del día 05 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 05 del mes de Noviembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Contar antes del comienzo de las obras con el/los permisos firmados por parte del/los superficiario/s.

b) En la visita al sitio mediante el acta de inspección N° 2123/11 se solicitó el corrimiento del pozo PC-3001 por interferir en un bajo ante esta situación la operadora presenta la correspondiente respuesta a acta, en la cual se compromete a realizar el inmediato achique de locación y Revegetación una vez perforado el pozo.

c) Una vez perforados los pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación.

Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarias de los equipos de perforación y terminación.

d) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

e) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EsIA, se deberá presentar un

monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil quinientos sesenta y siete con veinte centavos (\$ 63.567,20-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 459

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 901.427/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos de Desarrollo CL-5001, CL-5002, CL-5003, CL-5004, CL-5005 y Montaje de Colector Auxiliar" Área Cañadón León, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1439 con vigencia a partir del día 05 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 05 del mes de Noviembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Contar antes del comienzo de las obras con el/los permisos firmados por parte del/los superficiario/s.

b) Respetar lo solicitado en las actas de Inspección 222/12 y 261/12 correspondientes a observaciones realizadas en campo.

c) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, profundidad de los punzados, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento de la guía y del casing para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y Control geológico.

d) Se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

e) Presentar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco mil seiscientos veintiuno con treinta centavos (\$ 55.624,30-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 460

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 901.356/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo SPC-(3006, 3007, 3008) y Pozo de Avanzada SPCa-3005" Yacimiento Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1440 con vigencia a partir del día 05 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 05 del mes de Noviembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de obras se deberá contar con el permiso firmado por parte de los superficiarios de los Pozos PC-3006 y PC-3007.

b) Se deberán respetar las recomendaciones realizadas por la consultora en el Cap. 10 RECOMENDACIONES.

c) Una vez perforados los Pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del Pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarias de los equipos de perforación y terminación.

d) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

e) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil novecientos dieciocho con cuarenta centavos (\$ 63.918,40-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 461

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 900.929/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la

obra "Perforación de los Pozos de Desarrollo CS-2282, CS-2283 y CS-2284" Yacimiento Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1441 con vigencia a partir del día 05 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 05 del mes de Noviembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Contar con el permiso del superficiario antes de dar inicio a las obras del proyecto.

b) Presentar, una vez perforados los Pozos, los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de la cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarias de los equipos de perforación y terminación.

c) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmada por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil quinientos sesenta y siete con veinte centavos (\$ 63.567,20-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 462

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 901.740/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa TRANSPORTE PATAGONICA S.A., CUIT N° 30-71136201-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 437 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y12.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Noviembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 463

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 900.694/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Oleoducto y Gasoducto EV 5" ubicada en Distrito IV - Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, CUIT N° 30-69554247-6.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1442 con vigencia a partir del día 08 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 08 del mes de Noviembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Documentar las pruebas de hermeticidad de ambos ductos mediante cartas registradoras firmadas por el personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y el tiempo de duración de la misma.

b) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y ocho mil cuarenta y tres con cuarenta centavos (\$ 68.043,40.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 465

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 900.169/JGM/09.-

INSCRIBASE a la empresa CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M. , CUIT N° 30-50453670-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, en relación a las Unidades Generadoras de Estancia Boleadora y Las Heras , ubicadas en Lon. O 70° 45' 50.11" - Lat. S 50° 47' 19.79" y Leandro N. Alem N° 192- Las Heras-Pcia. de Santa Cruz.-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 438 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1, Y8, Y9, Y12, Y31, Y35, Y13, Y42, Y26, Y29, Y19 e Y43.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Noviembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 466

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 901.200/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área Piedra Clavada, Tendido de líneas de Control desde colectores D2 y D3 hasta Batería PC-4" Distrito IV-Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, CUIT N° 30-69554247-6.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1443 con vigencia a partir del día 12 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 12 del mes de Noviembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del Comienzo de Obras se deberá Contar con los permisos firmados por parte de los superficiarios.

b) Una vez montado el Gasoducto, presentar los detalles del gammagrafiado y la detección de fallas.

c) La obra quedará supeditada al resultado de la prueba de hermeticidad del ducto. Se deberá llevar registro mediante Carta Registradora, firmada por personal de esta Autoridad, donde conste hora y presión de prueba.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y dos mil trescientos noventa y tres (\$ 72.393.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 467

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 410.734/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC., CUIT N° 30-69554247-6, el Certificado Ambiental Anual N° 267 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9 y "Barros Oleosos".-

El "Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 12 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 12 del mes de Noviembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante, a sus efectos.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 468

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 901.283/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la

obra "Perforación de Pozos de Desarrollo CS-3004, CS-3005, CS-3006 y CS-3007 " Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1444 con vigencia a partir del día 13 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 13 del mes de Noviembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el correspondiente permiso firmado por el/los superficiarios.

b) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de inducción, control geológico perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. c) Presentar los correspondientes informes técnicos y de interpretación de los perfiles.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

d) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta mil doscientos cincuenta y dos con setenta y cinco centavos (\$60.252,75-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 469

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 900.117/JGM/09.-

RENOVAR al DR. RAMON ANTONIO OLMOS, CUIT N° 20-11560484-9, la inscripción para su CONSULTORIO, sito en Calle Rivadavia 247 (9400) Río Gallegos - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 246 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Noviembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental

Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 700

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.495/11.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$ 12.247,50) a la Empresa DISLAC CHUBUT S.R.L., S.R.L., al verificarse que la unidad FORD- CHASIS CON CABINA, dominio JQA-848, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 701

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 424.052/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y UN MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.999,00) a la Empresa LORETO FLORES, al verificarse que la unidad FORD-PICK UP, dominio GGP-100, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 702

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 424.942/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y UN MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.999,00) a la Empresa GLACIARES PATAGONICOS S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX-PICK UP, dominio ERM-088, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 703

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 424.048/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y UN MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.999,00) a la Empresa GLACIARES PATAGONICOS S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX-PICK UP, dominio ERM-088, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 704

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 423.047/08.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$ 12.247,50) a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., al verificarse que la unidad SCANIA - CHASIS CON CABINA, dominio TYN-249, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art.

53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 705

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.135/09.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$ 12.247,50) a la Empresa ZURITA MANUEL ANTONIO, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - CHASIS CON CABINA, dominio DKQ-288, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 706

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 422.757/08.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$ 12.247,50) a la Empresa FAS FORESTAL S..R.L., al verificarse que la unidad FORD-PICK UP, dominio GRD-430, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 708

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 424.443/09.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$ 12.247,50) a la Empresa ESUCOS.A., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN SAVEIRO, dominio FGR-652, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 709

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 426.406/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y UN MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.999,00) a la Empresa SERANTES ROBERTO ENRIQUE, al verificarse que la unidad FORD EXPLORER, dominio DSI-748, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 710

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 426.490/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y UN

MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.999,00) a la Empresa BORDONJUAN CARLOS, al verificarse que la unidad FORD-CHASIS, dominio XKB-065, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 711

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 422.693/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.748,75) a la Empresa MINERA TRITON ARG. S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-SPRINTER, dominio GAC-844, de acuerdo a los Art. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 712

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 424.461/09.-

SANCIONASE con UN MIL OCHOCIENTAS (1800) U.F. y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 9.378,20), a la Empresa GARCIA ALFREDO ENRIQUE, al verificarse que la unidad RENAULT - KANGOO, dominio GNF - 808, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc a), Art. 53 Inc k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual

se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 713

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 421.728/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 7.198,50) a la Empresa RIVAS ANTONIO, al verificarse que la unidad FORD CHASIS CON CABINA, dominio GUB-680, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc a), Inc c), 53 Inc k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 714

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 423.629/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.198,50) a la Empresa JAYO LORENA SILVIA Y OTRO, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-MINIBUS, dominio FWN-077, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc a), Inc c), 53 Inc k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 715

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.792/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 7.198,50) a la Empresa UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, al verificarse que la unidad RENAULT KANGOO, dominio GNZ-205, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc a), Inc c), 53 Inc k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 716

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 426.922/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.198,50) a la Empresa SILVA CAROLINA RAQUEL, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN-SEDAN 5 PTAS., dominio HRN-481, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc a), Inc c), 53 Inc k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 717

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 426.289/11.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$ 12.247,50) a la Empresa ANDES RENTA CAR S.A., al verificarse que la unidad CHEVROLET CORSA TIPO SEDAN, dominio GSI-559, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 719

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 422.147/08.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$ 12.247,50) a la Empresa TOLOSA MARIA MAGDALENA, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-CAMION, dominio WHE-738, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 720

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 421.423/08.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y UN MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.999,00) a la Empresa FERREYRA MARCELO Y FERREYRA SEBASTIAN S.H., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ, dominio AMM-970, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución

fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 721

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 423.066/08.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y UN MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.999,00) a la Empresa MEROY LUIS FERNANDO, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-CHASIS CON CABINA, dominio SFL-795, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 722

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 423.114/08.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y UN MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.999,00) a la Empresa S.E.G. S.R.L., al verificarse que la unidad FORD CHASIS CON CABINA, dominio FHJ-424, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 723

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 421.194/08.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y UN

MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.999,00) a la Empresa LEBRUN DANIELA, al verificarse que la unidad FORD RANGER, dominio EDL-674, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 inc. a), Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 724

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 422.413/08.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$ 12.247,50) a la Empresa TRANSPORTE DE LA COSTAS, R.L., al verificarse que la unidad SOLA Y BRUSA SEMIRREMOLQUE, dominio FFS-739, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 725

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 421.331/08.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$ 12.247,50) a la Empresa MARZIALETTI EDMUNDO DOMINGO, al verificarse que la unidad FORD FURGON, dominio DUS-219, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual

se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 726

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 423.441/08.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$ 12.247,50) a la Empresa GAVETECO S.A.I.C.F., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ CHASIS, dominio REB-341, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 727

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 421.577/10.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$ 12.247,50) a la Empresa RAMPS JORGE ALBERTO, al verificarse que la unidad FORD CARGO CHASIS CON CABINA, dominio IIZ-025, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 728

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.922/12.-

SANCIONASE con UN MIL (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa TOLEDO LUIS ALBERTO, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ CHASIS CON CABINA, dominio DKK-504, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 729

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.802/12.-

SANCIONASE con UN MIL (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa COPPOLA DAMIAN, al verificarse que la unidad FORD-CARGO, dominio EES-310, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 730

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.597/09.-

SANCIONASE con UN MIL (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa M.B. COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-FURGON, dominio FQP-948, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 731

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 420.831/10.-

SANCIONASE con UN MIL (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa FIORASIE HIJOS S.A., al verificarse que la unidad PEUGEOT-SEDAN, dominio IHM-617, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 732

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.945/12.-

SANCIONASE con UN MIL (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa BANCO COMAFI S.A., al verificarse que la unidad FORD-PICK UP, dominio HBJ-738, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución

fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 733

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 425.715/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1500) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.098,50) a la Empresa TRANSPORTES ALMANZORA S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-CHASIS CON CABINA, dominio EYQ-802, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 734

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 424.961/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1500) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.098,50) a la Empresa VILLACURA CASTRO SERGIO DANIEL, al verificarse que la unidad TOYOTA PICK UP, dominio HBQ-970, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 735

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 425.601/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1500) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.098,50) a la Empresa SUCH GREGORIO JESUS, al verificarse que la unidad HYUNDAI-PICK UP, dominio HQD-936, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 736

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.072/11.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1500) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.098,50) a la Empresa CONSUR S.R.L., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN PICK UP, dominio GNN-725, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 737

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 425.741/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1500) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA

CENTAVOS (\$ 8.098,50) a la Empresa MINERA TRITON ARGENTINA S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA PICK UP, dominio HCG-101, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 738

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 422.976/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1500) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.098,50) a la Empresa GUATTI ROBERTO ALEJANDRO, al verificarse que la unidad FORD FIESTA TIPO SEDAN, dominio EVN-096, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 739

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 421.824/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1500) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.098,50) a la Empresa REUMANN E HIJOS S.R.L., al verificarse que la unidad FORD PICK UP, dominio DPU-418, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco

Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 740

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.799/12.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1500) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.098,50) a la Empresa BANCO COMAFI S.A., al verificarse que la unidad FORD PICK UP, dominio GOG-368, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 741

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.811/12.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1500) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.098,50) a la Empresa SANCHEZ CLAUDIO DANIEL, al verificarse que la unidad FIAT DUCATO-TRANSPORTE DE PERSONAL, dominio JRG-928, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a

la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 742

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.600/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1500) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.098,50) a la Empresa MARTINEZ JUAN CARLOS, al verificarse que la unidad FORD PICK UP, dominio FTT.757, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 743

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 427.394/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1500) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.098,50) a la Empresa JORGE PRINCESA SOLEDAD, al verificarse que la unidad FORD PICK UP, dominio GUT-781, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 744

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 423.056/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.748,75) a la Empresa EXPRESO EL CHARRUA S.A., al verificarse que la unidad RENAULT-TRACTOR DE CARRETERA, dominio GUG-488, de acuerdo a los Art. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 745

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 422.567/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.748,75) a la Empresa GUATTI ROBERTO ALEJANDRO, al verificarse que la unidad FORD F 4000 CHASIS CON CABINA, dominio GGO-877, de acuerdo a los Art. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 750

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 428.342/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CIN-

CUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.748,75) a la Empresa L.A.S. S.A., al verificarse que la unidad FORD-PICK UP, dominio FSS-791, de acuerdo a los Art. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 751

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 420.789/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.748,75) a la Empresa DISTRIBUIDORA JC S.R.L., al verificarse que la unidad IVECO TIPO CAMION, dominio DPN-398, de acuerdo a los Art. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 752

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 421.192/08.-

SANCIONASE con UN MIL (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa FIORDELLI JAVIER ALFONSO, al verificarse que la unidad RENAULT MASTER, dominio FTY-094, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir

de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 753

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 424.644/09.-

SANCIONASE con UN MIL (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa ALFONSO PEREIRA Y JORGE MONZON, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-FURGON, dominio GEN-211, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 754

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 420.330/08.-

SANCIONASE con UN MIL (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa ROJAS NORMA BEATRIZ, al verificarse que la unidad CHEVROLET-SEDAN 4 PUERTAS, dominio GEF-680, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución

fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 755

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 422.422/10.-

DEJESE sin efecto la DISPOSICION N° 235/ DPTA/12, por error de tipeo en el Dominio.

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y SEISCIENTAS (600) U.F. equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.059,40) a la Empresa SA S.A., al verificarse que la unidad CHEVROLET CORSA - SEDAN, dominio HDS - 529, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 756

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 429.626/09.-

DEJESE sin efecto la DISPOSICION N° 362/DPTA/12, por error de tipeo en la denominación.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa DORISOL SA, al verificarse que la Unidad FORD PICK UP, dominio HOX - 891, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 757

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 429.512/11.-

SANCIONASE con UN MIL (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa MADUL S.R.L., al verificarse que la unidad FORD-PICK UP, dominio IFA-295, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 758

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 420.680/12.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1500) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.098,50) a la Empresa MARGA S.A. al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio GPS-196, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 759

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 424.142/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., SIETE MIL QUINIENTOS (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.748,75) a la

Empresa TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA, al verificarse que la unidad TOYOTA PICK UP, dominio GKL-149, de acuerdo a los Arts. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 760

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 429.958/12.-

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa MARQUEZ DIEGO RICARDO Y OTROS, al verificarse que la Unidad TOYOTA HILUX-PICK UP, dominio FMK-515, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 761

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 426.374/09.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa HERMOSILLA HUGO HECTOR, al verificarse que la unidad RANDOM SEMIRRE-MOLQUE, dominio GEW-907, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual

se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 762

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 425.948/09.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa MANSILLA ALMONACID CESAR ULISES, al verificarse que la unidad IVECO FURGON, dominio ALP-745, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 763

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 424.659/10.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa ZIADEH ADRIANA MABEL, al verificarse que la unidad FORD TRACTOR DE CARRETERA, dominio EEQ-632, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución

fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 764

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 429.738/09.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa MUNICIPALIDAD DE LOS ANTI-GUOS, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ MINIBUS, dominio EQU-115, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 765

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 428.650/09.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa BEVILACQUA GUSTAVO DOMINGO, al verificarse que la unidad FORD-TRACTOR, dominio FKS-335, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 766

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 421.169/10.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa OJEDA GUINAO JOSE, al verificarse que la unidad RENAULT MEGANE, dominio HIW-067, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 767

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 429.825/12.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa INVAP INGENIERIAS.A., al verificarse que la unidad FORD-PICK UP, dominio FIY-871, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución

fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 768

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 422.993/08.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa TRANSPORTE VALLE HERMOSO S.R.L., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-MINIBUS, dominio EMR-114, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 769

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 422.179/08.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa RODRIGUEZ RODOLFO EDUARDO, al verificarse que la unidad FIAT SEDAN 4 PTAS., dominio FOD-232, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco

Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 770

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 423.116/08.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa GARCIA RAQUEL, al verificarse que la unidad MARCOPOLO VOLARE, dominio GHH-092, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

A/C JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256
Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web “ **www.santacruz.gov.ar** ”

Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

SUPLEMENTO N° 4746

DISPOSICIONES

380 – 381 – 382 – 383 – 384 – 385 – 386 – 387 – 388 – 389 – 390 – 400 – 401 – 402 – 403 – 404 – 405 – 406 – 407 – 408 – 409 – 410 – 411 – 412 – 413 – 414 – 415 – 416 – 417 – 418 – 419 – 420 – 421 – 422 – 423 – 424 – 425 – 426 – 428 – 429 – 430 – 431 – 432 – 433 – 434 – 435 – 436 – 437 – 438 – 439 – 440 – 441 – 442 – 443 – 444 – 445 – 446 – 447 – 448 – 449 – 450 – 451 – 452 – 453 – 454 – 455 – 456 – 457 – 458 – 459 – 460 – 461 – 462 – 463 – 465 – 466 – 467 – 468 – 469/SMA/12 – 700 – 701 – 702 – 703 – 704 – 705 – 706 – 708 – 709 – 710 – 711 – 712 – 713 – 714 – 715 – 716 – 717 – 719 – 721 – 722 – 723 – 724 – 725 – 726 – 727 – 728 – 729 – 730 – 731 – 732 – 733 – 734 – 735 – 736 – 737 – 738 – 739 – 740 – 741 – 742 – 743 – 744 – 745 – 750 – 751 – 752 – 753 – 754 – 755 – 756 – 757 – 758 – 759 – 760 – 761 – 762 – 763 – 764 – 765 – 766 – 767 – 768 – 769 – 770/DPT/12.-

Págs. 1/22

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 4746 DE 22 PAGINAS**